



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		INSERCIONES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
Año 1992		Jueves 9 de abril		Número 69	

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Manuel del Río Calvo, S.L. (C/. El Sol, 48. Espinosa de los Monteros). Obra: ensanche alcantarillado en Albillos, 1.ª fase.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 17 de marzo de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

2039.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 0596/90, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador Alejandro Junco Petrement en representación de Hormigones «La Abadesa, S.A.», contra Ana María Alonso Hortigüela, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo, a las 11 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 23 de junio, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 22 de julio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados a los efectos del artículo 1.498 L.E.C.

Urbana número 3. — Casa unifamiliar señalada con el número 3, en Cardeñadijo en el Camino de San Millán, seña-

lada con el número 38 por una parte y con el núm. 2 por la otra, con una superficie de 56,16 m.², compuesta de planta baja, alta y trastero o desván. Tiene como anejo una porción de terreno destinado a huerta, de unos 99,20 m.², que corresponden a 6,20 metros de línea por 16 de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número dos, al tomo 3.601, libro 26, finca núm. 2.433. Valorada en dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de ptas.).

Dado en Burgos, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).
1985.—10.980

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado al número 0502/88 a instancia de Cooperativa Provincial Avícola y Ganadera de Burgos contra Ricardo Pulgar Alvarez, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bienes objeto de subasta

— Solar actualmente no edificable, en término de Valdefuente (León), Ayuntamiento de Valdefresno, a Huertas de Valdefuente, en el polígono 6, parcelas 180 y 173, con una superficie de 2.124 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Ayuntamiento de Valdefresno (León), finca número 4.857, folio 5, libro 132, tomo 2.459 del archivo, inscripción 1.^a Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones ciento veinticuatro mil pesetas (2.124.000 ptas.).

— Finca secano, hoy urbana, en el pueblo de Lorenzana (León), Ayuntamiento de Cuadros, al sitio de «Torganillo», de una superficie aproximada de 600 m.² Es la parcela número 332 del Polígono 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Ayuntamiento de Cuadros (León), finca 1.782, folio 127, libro 18, tomo 1.950 del archivo, inscripción 1.^a y 2.^a Se hace constar que dentro del perímetro de la finca se halla edificada una vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso, ocupando en cada planta una superficie de 98 m.² En la planta baja se encuentra el portal y caja de escalera y un local y en la planta alta se halla edificada una vivienda. Tiene acometida de agua, desagüe y electricidad. Valorada pericialmente la finca en su conjunto en la cantidad de diez millones novecientos mil pesetas (10.900.000 ptas.).

— Urbana, finca 39, piso vivienda, cuarto izquierda de los que se encuentran a la izquierda, subiendo la escalera, tipo «D», sito en la 4.^a planta del edificio sito en León, Glorieta Carlos Pinilla, s/n., de 145,04 m.² de superficie construida y 123,01 m.² de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, finca 1.824, tomo 1.166 del archivo, libro 20, sección 3.^a, inscripciones 3.^a y 4.^a Valorada pericialmente en doce millones de pesetas (12.000.000 ptas.).

— Urbana. — Finca primera-uno. Plaza de garaje, sita en la planta sótano, del edificio en León, Glorieta de Carlos Pinilla, s/n., hoy núm. 1, de 23,80 m.² de superficie construida, siendo la útil de 10 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, finca 2.227, folio 150, libro 23 de la sección 3.^a del Ayuntamiento de León, tomo 1.178 del archivo, inscripción 2.^a Valorada pericialmente en la suma de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 28 de mayo, a las 10,30 horas, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 25 de junio, a las 11 horas, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera el día 23 de julio, a las 10 horas, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

1990.—14.940

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 25/90, seguido a instancia de la Cía. Mercantil Auto Servicio, S.L., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra Amando Ruiz López, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución de fecha 17 de octubre de 1991, se acordó sacar a pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de propiedad del demandado, por el precio que para una de las subastas se indicaron en su día. Habiéndose señalado para la celebración de la tercera subasta en un día inhábil, 19 de marzo de 1992, se suspende dicho señalamiento, según resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, y se señala para la celebración de la misma el día 28 de abril próximo, a las 10 horas, con las condiciones y requisitos que a continuación se indica:

— Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

1. — Que para tomar parte en la tercera subasta deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se le expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

2. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

3. — No se admiten consignaciones en este Juzgado.
4. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, lo que verifican dentro del plazo legal.
5. — Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición primera.

Bienes objeto de subasta

Vehículo camión, marca Pegaso, modelo 2181-60, matrícula BU-5741-E; año de matriculación, 9 de marzo de 1979. Valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Felisa Herrero Pinilla.
1993.—6.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo núm. 98/90, a instancia de la Sociedad de Garantía Reciproca Castellano-Leonesa, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra don Nicolás Alonso Asensio y doña María del Pilar Fernández Sastre, representados éstos por la Procuradora doña Blanca Herrera Castellanos, sobre pago de 2.109.588 pesetas como principal, intereses y costas, en los que se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se reseñarán, cuyo acto se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para que las mismas tendrán lugar:

La primera, el 28 de mayo y hora de las 10.

La segunda, el 23 de junio y hora de las 10.

La tercera, el 17 de julio y hora de las 10.

Los bienes que se sacan a subasta son:

1. — Local comercial sito en la planta sótano primero de la plaza Abilio Calderón, esquina a Casado del Alisal, de Palencia; en su mitad indivisa. Inscrita al tomo 2.221, libro 642, folios 10 y 11, finca número 39.771, valorada la mitad indivisa en cuatro millones quinientas veintiocho mil seiscientas ochenta y ocho pesetas (4.528.688 ptas.) la mitad indivisa que se saca a subasta.

2. — Vivienda sita en calle Don Pelayo, número 4, piso 12, letra B, de Palencia. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, tomo 2.152, libro 608, folio 79, registral número 38.640; valorada, junto con la plaza de garaje aneja, en siete millones seiscientas cuarenta mil pesetas (7.640.000 ptas.).

Condiciones de las subastas

1. — Los que deseen tomar parte en las subastas, a excepción del acreedor, deberá consignar previamente en la sede del Juzgado el resguardo de haber consignado en el BBV, cuenta número 1076, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. — Caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no

admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. — Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

6. — La certificación de cargas obra en los autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez.

1995.—8.100

Doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil ejecutivo número 355 de 1991 a instancia del Procurador, don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Industrial de Fibras Textiles, S.A., contra doña Teresa Rodrigo Campo, con domicilio en Burgos, calle Francisco Sarmiento, núm. 17, bajo, en reclamación de 571.929 ptas. de principal, más 250.000 pesetas de costas, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a la demandada que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 13 de abril próximo, a las 10 de la mañana.

En segunda subasta, el día 14 de mayo próximo, a las 10 de la mañana.

En tercera subasta, el día 16 de junio próximo, a las 10 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de la tasación de los derechos de traspaso que ha sido de 1.500.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante deberán consignar previamente en la sede del Juzgado con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta se celebrará en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

El rematante en los derechos de traspaso del local de negocio ha de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

La mejora de postura en la subasta de los derechos de arrendamiento de local o, en su caso, la cantidad por la que el ejecutante pretenda la adjudicación, quedará en suspenso hasta que transcurran treinta días, plazo señalado por la L.A. Urbanos para el ejercicio de derecho de tanteo por el arrendador.

Bienes objeto de subasta

Derechos de traspaso del local de negocio situado en la planta baja de la casa número 13 de la calle Francisco Sarmiento en Burgos. Tiene 8,90 m. de fondo por 3,00 m. de ancho y una superficie de 26,70 m.² Su superficie está doblada en su totalidad obteniéndose así un altillo de igual superficie con una altura libre de 2,02 m. El local se destina a negocio de lencería y bisutería, así como de venta de lanas, con la denominación «Jesma». El suelo es de terrazo, las paredes pintadas y cubiertas por el mobiliario del establecimiento, y la fachada es de carpintería de aluminio formando escaparate y puerta de acceso. En el bajo de la escalera de subida a la entreplanta se sitúa el aseo formado por un inodoro y un lavabo. Valorado en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.).

Leida en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez.
1996.—9.720

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0391/90, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Victoria Recalde de la Higuera, en representación de Banco Santander, S.A., contra Fernando Montes Nebreda, María Magdalena Nebreda Espeja, Clemente Montes Espeja y Carlos Montes Nebreda, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados propiedad de don Carlos Montes Nebreda.

Urbana. — Piso segundo izquierdo mirando desde la calle de su situación en la segunda planta alta del edificio ubicado en esta villa, barrio de Santa Catalina, y en su calle Lerma, número 1, 3 y 5 con entrada por el portal número 1; ocupa una superficie construida de sesenta y cuatro metros y ochocientos noventa y cinco milímetros cuadrados, y útil de cuarenta y nueve metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Valorado en tres millones ciento cincuenta mil pesetas.

Tractor agrícola marca Ebro, matrícula BU-40148-VE. Valorado en un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Turismo marca Audi 100 CC, matrícula BU-2085-I. Valorado en seiscientas veinte mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 13 de mayo de 1992, a las 12 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de las cantidades que se han determinado anteriormente al pie de cada bien a subastas, pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de junio, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1999.—13.140

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa, de conformidad con la diligencia de ordenación dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 41/92, en los que por el demandante el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, en representación de don Félix García Santamaría y de don Ricardo Estébanez Santamaría (herederos) se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado herencia yacente de don Luis Antonio Arnáiz Santos (herederos que pudiera haber de don Luis Antonio Arnáiz) y en cuya providencia se ha acordado citar a dichos herederos para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lerma, el día 20 de mayo, a las 10,30 horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Luis Antonio Arnáiz Santos, expido la presente que firmo en Lerma, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible).

2001.—3.060

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canon de regulación del año 1991

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Duero:

Valor propuesto, 1.526 ptas./Ha.

Abastecimientos, 8.256 ptas./l/s.

Usos industriales, 153 ptas./CV.

Otros usos industriales, 8.256 ptas./l/s.

Industrias térmicas y lavaderos, 382 ptas./l/s.

Piscifactorías, 229 ptas./l/s.

Molinos, 15 ptas./l/s.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresno de las Dueñas, Fuentespina, Gumiel del Mercado, Hoyales de Roa, La Vid y Barrios, Mambrilla de Castrejón, Moa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos) el día 25 de febrero de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2004.—7.200

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Arlanzón:

Valor propuesto, 2.778 ptas./Ha.

Abastecimientos, 15.029 ptas./l/s.

Usos industriales, 278 ptas./CV.

Otros usos industriales, 15.029 ptas./l/s.

Industrias térmicas y lavaderos, 695 ptas./l/s.

Piscifactorías, 417 ptas./l/s.

Molinos, 28 ptas./l/s.

Términos municipales afectados:

Arlanzón, Barrio de Muñó, Belbimbre, Burgos, Cabia, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Ibeas de Juarros, Los Balbases, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Revilla de Vallejera, San Mamés de Burgos, Tardajos, Valles de Palenzuela, Villalbilla de Burgos, Villadelmiro, Villalquán de los Infantes, Villaur de Herreros, Villaverde Mogina, Villavieja de Muñó, Villazopeque, Villorobe, Zalduendo.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos el día 28 de febrero de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2006.—7.560

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 28/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Pisuerga:

Valor propuesto: 2.096 ptas./Ha.

Abastecimientos: 11.339 ptas./l/s.

Usos industriales, 210 ptas./CV.

Otros usos industriales, 11.339 ptas./l/sq.

Industrias térmicas y lavaderos, 524 ptas./l/sq.

Piscifactorías, 314 ptas./l/sq.

Molinos, 21 ptas./l/sq.

Términos municipales afectados:

Castrillo de Riopisuerga, Ibero del Castillo, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pedrosa del Príncipe, Zarzosa de Riopisuerga.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid los días 24 y 26 de febrero de 1992, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2007.—6.840

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 297 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se han calculado las cantidades para obtener el canon, habiendo resultado los siguientes valores:

Tramo del río Rianza:

Valor propuesto, 2.196 ptas./Ha.

Abastecimientos, 11.880 ptas./l/sq.

Usos industriales, 220 ptas./CV.

Otros usos industriales, 11.880 ptas./l/sq.

Industrias térmicas y lavaderos, 549 ptas./l/sq.

Piscifactorías, 329 ptas./l/sq.

Molinos, 22 ptas./l/sq.

Términos municipales afectados:

Adrada de Haza, Fuentecén, Fuentemolinos, Hontangas, Hoyales de Roa, Milagros, Roa de Duero, Torregalindo.

Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Rianza, celebrada en Peñafiel (Valladolid) el día 25 de febrero de 1992.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2008.—6.480

Tarifa de utilización de agua año 1991

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal del Arlanzón:

Valor propuesto: 9.859 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 53.337 ptas./l/sq.

Usos industriales, 53.337 ptas./l/sq.

Términos municipales afectados:

Alfoz de Quintanadueñas, Burgos, Buniel, Cabia, Celada del Camino, Estépar, Frandovínez, Las Quintanillas, Rabé de las Calzadas, San Mamés de Burgos, Tardajos, Villalbilla de Burgos, Quintanilla-Somunó, Villavieja de Muño.

Condiciones de aplicación:

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» de 5 de febrero número 31).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos, el día 28 de febrero de 1992.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que

durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2009.—6.480

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Zuzones:

Valor propuesto: 14.560 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 78.770 ptas./l./sg.

Usos industriales: 78.770 ptas./l./sg.

Zonas especiales:

La zona de acequias nuevas de Langa de Duero y La Vid tienen un incremento de 543 pesetas, por tanto:

Zona de San Juan del Monte: 14.560 ptas./Ha. real o equivalente.

Zona de Langa de Duero y La Vid total: 15.103 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos municipales afectados:

La Vid y Barrios, San Juan del Monte y Zuzones.

Canal de La Vid:

Valor propuesto: 6.900 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 37.329 ptas./l./sg.

Usos industriales: 37.329 ptas./l./sg.

Términos municipales afectados:

La Vid y Barrios.

Canal de Guma:

Valor propuesto: 5.100 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 27.591 ptas./l./sg.

Usos industriales: 27.591 ptas./l./sg.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, Berlangas de Roa, Castrillo de la Vega, Fresnillo de las Dueñas, Hoya de Roa y Vadocondes.

Canal de Aranda:

Valor propuesto: 8.500 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 45.985 ptas./l./sg.

Usos industriales: 45.985 ptas./l./sg.

Zonas especiales:

En la zona del Canal del Cura (Vadocondes) se aplicará la tarifa reducida, por quedar excluida de la amortización de las obras, por lo que la tarifa reducida será de 7.670 ptas./Ha. real o equivalente.

Términos municipales afectados:

Aranda de Duero, San Juan del Monte, Vadocondes, Villalba de Duero, Zazuar.

Condiciones de aplicación:

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» de 5 de febrero número 31).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 25 de febrero de 1992.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2010.—10.800

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, desarrollado en el artículo 304 y sucesivos del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener la tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

Canal de Riaza:

Valor propuesto: 10.044 ptas./Ha. real o equivalente.

Abastecimientos: 54.338 ptas./l./sg.

Usos industriales: 54.338 ptas./l./sg.

Términos municipales:

La Cueva de Roa, Roa de Duero, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.

Condiciones de aplicación:

1.^a — Estas tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y está dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2.^a — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

3.^a — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la tasa 138/1960 («B.O.E.» de 5 de febrero número 31).

4.^a — Las propuestas de estas tarifas han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Riaza, celebrada en Peñafiel (Valladolid), el día 25 de febrero de 1992.

5.^a — El estudio y justificación de estas tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo («B.O.E.» número 171 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, febrero de 1992. — El Ingeniero Jefe de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2011.—5.760

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor don Eduardo Izquierdo Pérez y su esposa, doña Matilde García Gómez, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de don Eduardo Izquierdo Pérez y su esposa, doña Matilde García Gómez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de mayo de 1992, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º — Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote primero: Tomo: 3.356. — Folio: 194. — Finca: 19.099. Urbana: Local comercial de las plantas cuarta, tercera y segunda de sótano, del edificio en construcción, con tres portales, entre las calles de Vitoria, Santiago y San Bruno. Con una superficie construida aproximadamente de 5.304 m.², de los que corresponde a cada una de sus plantas 1.768 m.² Linda: al frente, con calle de Vitoria; espalda, parcela número 4, rampa de acceso a los sótanos y zona ajardinada, comprendida entre las parcelas números 2, 3 y 4; derecha entrando, con parcela uno; izquierda entrando, con calle de San Bruno. Tiene una altura libre de dos metros

y veinte centímetros por planta, lo que equivale a una altura total de seis metros y ochenta centímetros. Su comunicación entre distintas plantas lo es a través de rampas interiores. Cuota-valor: 3.469.686 por 100. De esta finca se subasta 1/153 ava parte indivisa.

Lote segundo: Tomo: 3.306. — Folio: 79. — Finca: 16.165. Urbana: Local número 1 de la planta de entrecubiertas del edificio con cuatro portales en la calle de Santiago, folio 108, tomo 3.212 extensa. Con entrada por el portal número 3 de la zona ajardinada. Tiene su entrada por la zona lindante con el cuarto de maquinas del ascensor y ocupa una superficie construida aproximada de 127,79 metros cuadrados. Linda: al frente, con cubierta en terraza en planta baja, lindante con la calle de Vitoria; espalda, con cubierta a terraza en planta baja, lindante zona ajardinada, cuarto de máquinas de ascensor y nuevamente cubierta a terraza en planta baja lindante con zona ajardinada; derecha entrando, con cubierta a terraza en planta baja lindante con calle de Vitoria; izquierda entrando, con local número 1 de la planta de entrecubierta del portal señalado con el número 2. Cuota-valor: 0,185.827 por 100. De esta finca se subasta 1/12 ava parte indivisa.

Tipo de subasta para la primera licitación:

Lote primero, 1.400.000 pesetas.

Lote segundo, 193.966 pesetas.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto con aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º — Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8, 5.º, 4.ª de Burgos, hasta una antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el que caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º — Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, sien-

do el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. — Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento General de Recaudación).

11. — Que sobre la finca número 16.165, descrita en el lote segundo, existen cargas a favor de don Antonio Mena Hernando, por importe de 206.034 pesetas, según escrito de fecha 25 de marzo de 1991, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de marzo de 1992. — El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

1837.—19.440

Ayuntamiento de Belorado

Doña Florentina Blanco García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que por doña María Isabel Alvaro Criado se solicita autorización para establecer por primera vez un local comercial destinado a la venta al por menor de calzado, en la Avenida del Generalísimo, número 14, planta baja, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Belorado, 2 de marzo de 1992. — La Alcaldesa, Flor Blanco García.

1847.—3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Ha sido elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación de los expedientes números 1 y 2 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal del ejercicio 1991, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. — Consignación anterior, 36.601.073 pesetas. Aumentos, 7.386.811 pesetas. Bajas, 1.266.645 pesetas. Consignación final, 42.721.239 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 32.973.000 pesetas. Aumentos, 5.396.000 pesetas. Bajas, 8.432.953 pesetas. Consignación final, 29.936.047 pesetas.

Capítulo 3. — Consignación anterior, 6.654.436 pesetas. Aumentos, 810.000 pesetas. Consignación final, 7.464.436 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 5.876.123 pesetas. Aumentos, 100.000 pesetas. Bajas, 102.000 pesetas. Consignación final, 5.874.123 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. — Consignación anterior, 181.356.905 pesetas. Aumentos, 5.860.000 pesetas. Bajas, 5.860.000 pesetas. Consignación final, 181.356.905 pesetas.

Capítulo 7. — Consignación anterior, 6.489.131 pesetas. Consignación final, 6.489.131 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 2.000 pesetas. Consignación final, 2.000 pesetas.

Capítulo 9. — Consignación anterior, 20.513.453 pesetas. Consignación final, 20.513.453 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 290.466.121 pesetas. Aumentos, 19.552.811 pesetas. Bajas, 15.661.598 pesetas. Consignación final, 294.357.334 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158,2 y 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Salas de los Infantes, 29 de febrero de 1992. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1920.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, ha quedado aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1992.

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días, desde la aparición de este anuncio.

Asimismo se anuncia que el período de cobro en plazo voluntario será desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 1992, ambos días incluidos.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Valle de Tobalina, 15 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

1956.—3.000

Mancomunidad Sierra de la Demanda

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, reparos y observaciones ante el Consejo de la Mancomunidad, para ser sometidas posteriormente a su aprobación.

Pradoluengo, 25 de febrero de 1992. — El Presidente, José Luis de Miguel.

1402.—3.000

Ayuntamiento de Valmala

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, por término de quince días.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, reparos y observaciones en la Oficina Municipal. Posteriormente dichas Cuentas serán sometidas a la aprobación de la Asamblea Vecinal.

Valmala, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).
1481.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla San García

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla San García.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Quintanilla San García, 21 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

2030.—3.000

Ayuntamiento de Roa

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Roa, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1845.—3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva (Burgos).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Terradillos de Esgueva, 9 de marzo de 1992. — El Alcalde, Florencio Muñoz García.

1738.—3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por parte de doña Tomasa Ibáñez Llorente se ha solicitado licencia para apertura de local comercial destinado a pesquería, en la calle Real, número 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del

Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, 24 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

1849.—3.000

Ayuntamiento de Milagros

Por don Florentino Modrón Royuela, se ha solicitado la actividad de bar, con emplazamiento en la calle El Río, número 21, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Milagros, 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Meleiro García.

1848.—3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Don Alfredo José Miguel Hernando, en nombre propio, solicita del Ayuntamiento de Vadocondes licencia para adaptación de local para bar en calle Trigo, número 21. Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer formulen las alegaciones que estimen por convenientes, a cuyo efecto se manifiesta que el expediente se halla disponible en la Secretaría Municipal, para su examen, durante el plazo indicado en horario de oficina.

Vadocondes, 12 de febrero de 1992. — El Alcalde, Juan Hernando Miguel.

1850.—3.060

Ayuntamiento de Arijá

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de marzo de 1992, adoptó el acuerdo de incoar expediente de investigación respecto de la titularidad del cementerio y anejo, parcela catastral de referencia 21003, sita en la carretera de Reinosa, de una superficie aproximada de 1.464 m.²

Linderos: norte, terrenos de titularidad municipal y vías de tren; sur, este y oeste camino de titularidad municipal.

El expediente instruido al efecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un período de quince días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Arijá, 16 de marzo de 1992. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

1862.—3.000

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 12 de diciembre de 1989, acordó la

cesión, a título gratuito, de 1.000 m.² de superficie del terreno de propiedad municipal, sitos al pago de «El Cristo», polígono 26, parcela 7, inscrito en el Libro de Inventario de Bienes de esta Entidad, y en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 912, libro 42, folio 56, finca 4.408, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Los terrenos objeto de permuta serán destinados a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público, a efectos de que los interesados puedan revisar el expediente y efectuar las reclamaciones oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villadiego, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

1805.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, por escrito, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Cardeñuela Riopico, 21 de febrero de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

1255.—3.000

Ayuntamiento de Hurones

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, por escrito, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Hurones, 21 de febrero de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

1254.—3.000

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85,

de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, por escrito, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Orbaneja Riopico, 21 de febrero de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

1257.—3.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito, ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, por escrito, todas las personas legitimadas ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Villayerno Morquillas, 21 de febrero de 1992. — El Secretario, Mario Lozano Crespo.

1258.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de impuesto sobre actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Merindad de Cuesta Urria, 6 de marzo de 1992. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

1626.—3.000

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Regula-

dora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de impuesto sobre actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1991.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Moncalvillo, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1022.—3.000

Ayuntamiento de Oquillas

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Oquillas, 7 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1023.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de impuesto sobre actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Palacios de la Sierra, 9 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1673.—3.000

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos de impuesto de actividades económicas que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Quintanilla de la Mata, 21 de marzo de 1992. — El Alcalde, Abilio García Orcajo.

2032.—3.000

Junta Vecinal de Cardeñajimeno

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 del actual, entre otros, adoptó el acuerdo de enajenar los bienes de propios que luego se indican para que con su producto se termine la reconstrucción de la Casa Consistorial, pavimentación de calles, captación de aguas y ampliación del abastecimiento, y cuyos bienes son los siguientes:

1. — Finca urbana y corral. — Una finca urbana destinada a vivienda con corral anexo en la calle Juego de Bolos, conocida por la casa del Vaquero, de dos plantas de 67 m.² en planta en mal estado de conservación y un anexo donde se herraba el ganado, el corral tiene una superficie de 217 metros cuadrados aproximadamente y los linderos son: la vivienda por el lado izquierdo con calle Juego de Bolos; lado derecho, con edificio de Pablo Arnáiz y por la parte trasera con corral, cuyos linderos son al norte, Daniel Alonso; al sur, calle Juego de Bolos; al este, calle Bajera, y al oeste vivienda antes descrita y conocida por casa del Vaquero. Inscritos en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

2. — Fincas rústicas: Una finca rústica en el paraje «La Vega», polígono 13, que linda al norte, camino; al sur, cauce molinar; al este, parcela de la Junta, y al oeste, erial de la Junta, y con una superficie aproximada de 1.840 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

3. — Otra finca rústica en el paraje «La Vega», polígono 13, que linda al norte, camino; al sur, cauce molinar; al este, parcela de la Junta Vecinal, y al oeste, erial de la Junta, y con una superficie aproximada de 1.840 m.² Inscrita en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

4. — Otra finca rústica en el paraje «El Prado», polígono 13, que linda al norte con don Lesmes Andrés; al sur, camino; al este, cauce, y al oeste, cauce molinar, con una superficie aproximada de 1.106 m.², en dicho terreno se hallan las ruinas del que fue Molino Concejo, con salto molinar y salto de agua. Inscrita en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

5. — Otra finca rústica en el paraje «La Garrasca», polígono 9, parcela 698, que linda al norte con María Royuela de Riofranco; al sur, Hros. de Emilio Andrés; al este, carretera, y al oeste, con lirde, tiene una superficie aproximada de

4.280 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

6. — Otra finca rústica en el paraje «El Monte», polígono 12, parcela 730, que linda al norte camino de Burgos a Castriello del Val; al sur, Camino de Cortes a Cardeñajimeno; al este, Junta Vecinal y término de Burgos y doña María Royuela de Riofranco, dicha finca ha sido ocupada en parte por la autovía y la superficie actual es de unas 14 Ha. aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad e Inventario de la Junta.

Se abre información pública por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que los particulares crean conveniente por hallarse perjudicados por la descripción y la enajenación acordada por esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cardeñajimeno, 29 de febrero de 1992. — El Presidente, Daniel Alonso Pérez.

1861.—9.180

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero de 1992, ha acordado aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, dentro del núcleo de Renuncio, zona número 2. Por lo que el expediente al efecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado por las personas que se consideren afectadas y formular en dicho plazo cuantas observaciones o alegaciones estimen convenientes.

Al mismo tiempo se hace pública la suspensión en el otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada por plazo de dos años o hasta la aprobación definitiva.

Villalbilla de Burgos, 3 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1922.—3.000

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 18 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- De recogida domiciliaria de basuras.
- De suministro de agua potable.
- De alcantarillado.

— De ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

— De vados.

De carácter no fiscal:

— De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Villalbilla de Burgos, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1923.—3.000

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- De recogida domiciliaria de basuras.
- De suministro de agua potable.
- De alcantarillado.
- De ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

De carácter no fiscal:

- De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Buniel, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1924.—3.000

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 1 de marzo de 1992, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- De recogida domiciliaria de basuras.
- De suministro de agua potable.
- De alcantarillado.
- De ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

De carácter no fiscal:

- De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

Frandovínez, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1925.—3.000

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 20 de febrero de 1992, acordó aprobar inicialmente los siguientes Padrones Municipales de carácter fiscal:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- De recogida domiciliaria de basuras.
- De suministro de agua potable.
- De alcantarillado.
- De ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.

- De vados.

De carácter no fiscal:

- De perros.

Los mismos se exponen al público por plazo de treinta días, a fin de que por quienes se consideren interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no formularse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

San Mamés de Burgos, 17 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1926.—3.000

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Esta Corporación, en sesión celebrada el 2 de febrero de 1992, acordó con el voto favorable de la mayoría legal la compra de un solar con el fin de construir un centro recreativo y cultural.

Por lo cual, las personas interesadas propietarias de edificios en esta localidad que reúnan las condiciones expuestas en el Ayuntamiento podrán hacer sus ofertas en esta Secretaría, durante ocho días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

1877.—3.000

Junta Vecinal de Montejo de San Miguel

Por el presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal, en sesión del día 21 de febrero de 1992, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el sustancioso Presupuesto General de la Junta Vecinal para 1992, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

4. Transferencias corrientes, 122.384 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 38.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 408.600 pesetas.

Total Presupuesto de Ingresos: 568.984 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 160.384 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 408.600 pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 568.984 pesetas.

B) Aprobar la relación de puestos de trabajo de la extensa plantilla, con la asignación de niveles y retribuciones establecidas en cada caso, según ha sido formulada por la Alcaldía Pedánea y se contiene en el proyecto de presupuesto.

C) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía Pedánea.

D) Exponer el presente acuerdo y Presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

E) Determinar que este Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al

público no se produjesen reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150,1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, siendo potestativo el recurso de reposición previo.

Montejo de San Miguel, 21 de febrero de 1992. — El Alcalde Pedáneo, José Manuel Angulo Martínez.

1369.—3.420

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/91 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto vigente de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto.

Capítulo 1, suplemento 397.556 pesetas. Consignación definitiva, 7.237.556 pesetas.

Capítulo 2, suplemento 1.925.423 pesetas. Consignación definitiva, 8.321.183 pesetas.

Capítulo 6, suplemento 3.416.741 pesetas. Consignación definitiva, 21.116.741 pesetas.

Total nuevo presupuesto de gastos con las modificaciones: 37.392.480 pesetas.

Tórtoles de Esgueva, 4 de marzo de 1992. — El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

1596.—3.000

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Conforme determina el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada como la 39/1988, de 28 de diciembre de 1988, y en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público con sus justificantes y dictámenes las cuentas correspondientes al 1991.

— Cuenta General del Presupuesto de 1991.

— Cuenta del Patrimonio Municipal y Administración en 1991.

— Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1991.

Por plazo de quince días y ocho más, podrán ser examinadas en las Oficinas de la Casa Consistorial y formularse en reparos y observaciones las personas naturales y jurídicas de este Municipio, ante este Ayuntamiento, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Este plazo será a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rabanera del Pinar, 1 de marzo de 1992. — El Alcalde, José Contreras Crespo.

1540.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Don Faustino Hernando Conde, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos), hace público que contra el acuerdo adoptado el 5 de enero de 1992, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.650.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 903.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.001.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 546.000 pesetas.
- Total ingresos: 10.100.000 pesetas.

GASTOS

1. Gastos de personal, 1.989.418 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.530.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 512.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 4.768.582 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 300.000 pesetas.
- Total gastos: 10.100.000 pesetas.

Cardeñajimeno, 29 de febrero de 1992. — El Alcalde, Faustino Hernando.

1556.—3.000

Junta de Traslaloma

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas en este municipio, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de septiembre de 1991, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

I. Preceptos generales

Artículo 1. — El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Junta de Traslaloma en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 4-1-a)-b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 79 a 92 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y facultad específica de los artículos 60-1-b) y 88 de la última norma mencionada, modificada por la Ley 6/91, de 11 de marzo.

II. Coeficientes e índices de situación

Art. 2. — Para todas las actividades ejercidas en el término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas no se verán incrementadas.

Art. 3. — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas de este municipio serán consideradas en su totalidad de la misma categoría.

Art. 4. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, será de aplicación el índice 0,5, el mínimo, recogido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 4/90, de 28 de septiembre.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992, para ser aplicada una vez efectuada su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Junta de Traslaloma, 28 de febrero de 1992. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

1461.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 5 de febrero de 1992, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la contratación de la obra de reparación de piscinas en Pedrosa de Valdeporres, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.º del artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, el citado pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.º del citado artículo, se anuncia simultáneamente la correspondiente subasta, si bien la misma quedará aplazada en el caso de que se formulen reclamaciones al pliego de condiciones.

Subasta de obras

Objeto: Realización de la obra de reparación de piscinas en Pedrosa de Valdeporres.

Plazo de ejecución: Las obras deberán estar completamente terminadas y las instalaciones listas para entrar en funcionamiento como máximo el día 25 de junio de 1992.

Información suplementaria y documentación: En el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, en Pedrosa de Valdeporres (Tel. 10 80 10), y en el Departamento de Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial.

Tipo de licitación: Será de cuatro millones seiscientos setenta y dos mil (4.672.000) pesetas con mejoras a la baja. En las proposiciones se entenderán incluidos los gastos generales, beneficio industrial, impuestos, así como la dirección de obra.

Garantías: La provisional ascenderá a setenta y cinco mil (75.000) pesetas. La garantía definitiva será igual a la resultante de aplicar al precio de adjudicación los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Plazo, lugar y horario de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del décimo día hábil, contado a par-

tir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, Pedrosa de Valdeporres (Burgos), de nueve a catorce horas. Si fuera sábado el último día de presentación de proposiciones, aquél se considerará inhábil a este efecto, prorrogándose el plazo de presentación hasta las catorce horas del lunes siguiente.

Apertura de plicas: Se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que no se presenten proposiciones, o las presentadas, no resulten válidas para alguno de los lotes ofertados, se celebrará nueva subasta de los desiertos a las catorce horas del quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones señaladas para aquélla, admitiéndose proposiciones hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), con domicilio en y D.N.I. número, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta para contratar la obra «reparación de piscinas» en Pedrosa de Valdeporres, Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, y a cuyos efectos hago constar:

1. — Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar la obra.

2. — Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3. — Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

Pedrosa de Valdeporres, 26 de marzo de 1992. — El Alcalde, Jesús Pereda Pereda.

2148.—11.520

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. núm. 3000-011-000776-3. Of. Brivesca.

Lbta. núm. 3000-014-000015-0. Of. Cerezo Rio Tirón.

Lbta. núm. 3000-045-007987-7. Of. Villadiego.

Lbta. núm. 3000-055-506453-5. Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-055-508918-5. Of. Juan XXIII.

Lbta. núm. 3000-077-703091-8. Of. Capiscor.

Lbta. núm. 3000-195-019399-4. Of. Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2149.—3.000



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1992

Jueves 9 de abril

Adición al número 69

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, CON CARACTER LABORAL TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LICENCIADO EN DERECHO PARA EL SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO DE LA MUJER ADSCRITO AL EQUIPO TECNICO DE ACCION SOCIAL DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL, EN CONCIERTO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA CUAL SE REGULARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICION

Resolución de 3 de abril de 1992, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo de Licenciado en Derecho para el Servicio de Información y Asesoramiento de la Mujer adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación Provincial en concierto con la Junta de Castilla y León, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de marzo de 1992, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición aludida.

El Ilmo. señor don Vicente Orden Vigar, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha convocatoria de oposición.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Cuarto. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicha prueba selectiva, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: Don Javier Pardilla Domínguez.

Suplente: Don José María Olmedo González.

— Vocal representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Mariano Nieto Echevarría.

Suplente: Don Luis Miguel González Gago.

— Vocal Técnico o experto designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: Don César Rico Ruiz.

Suplente: Don Juan Antonio Vicente Domingo.

— Vocal funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Bernardo Cuesta Beltrán.

Suplente: Doña Belén Segura González.

— Secretario:

Titular: Don José Félix Rodríguez Busto.

Suplente: Don José María Manero Frías.

Quinto. — Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

Día: 27 de abril de 1992.

Hora: 10 horas de la mañana.

Lugar: Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Sexto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 8.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Sexta de la convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Licenciado en Derecho para el Servicio de Información y Asesoramiento a la Mujer adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación Provincial en concierto con la Junta de Castilla y León, resulta que por resolución de la Presidencia de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la citada Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. Aguado García, Ana María.

2. Arnáiz Ortega, María del Carmen.

3. Calderón Pinedo, José.
4. Gallego Gómez, Yolanda.
5. García Callizo, María del Carmen.
6. García Moya, Francisco Manuel.
7. García Gómez, Ana Isabel.
8. García Ortega, Raquel.
9. Iturriaga Pérez, María Elena.
10. Labadie Sobrón, José Ramón.
11. Lantada Puebla, Teodora.
12. Marín Moral, Isabel.
13. Pérez Santos, Juan.
14. Portal Vicario, María del Pilar.
15. Rodríguez Plaza, María Francisca.

16. Ruiz Pérez, Cristina Clara.
17. Simón Rodríguez, María Rosa.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Cuarta de la Convocatoria.

2. — *Aspirantes excluidos:*

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, CON CARACTER LABORAL TEMPORAL, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LICENCIADO EN PSICOLOGIA PARA EL SERVICIO DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO DE LA MUJER ADSCRITO AL EQUIPO TECNICO DE ACCION SOCIAL DE ESTA DIPUTACION PROVINCIAL, EN CONCIERTO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA CUAL SE REGULARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICION

Resolución de 3 de abril de 1992, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la contratación laboral temporal de un puesto de trabajo de Licenciado en Psicología para el Servicio de Información y Asesoramiento de la Mujer adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación Provincial en concierto con la Junta de Castilla y León, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de marzo de 1992, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición aludida.

El Ilmo. señor don Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha convocatoria de oposición.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Cuarto. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicha prueba selectiva, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: Don Marcos Reoyo Cuesta.

Suplente: Don José María Olmedo González.

— Vocal representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Juan Carlos Acosta Camps.

Suplente: Doña Pilar Cerezo Rodríguez.

— Vocal Técnico o experto designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: Don Francisco J. Ruiz Fernández.

Suplente: Don Ignacio Magariño González.

— Vocal funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Ignacio Magariño González.

Suplente: Don Francisco J. Ruiz Fernández.

— Secretario:

Titular: Don José María Manero Frías.

Suplente: Don César Rico Ruiz.

Quinto. — Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

Día: 4 de mayo de 1992.

Hora: 10 horas de la mañana.

Lugar: Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Sexto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 8.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de un puesto de trabajo de Licenciado en Psicología para el Servicio de Información y Asesoramiento a la Mujer adscrito al equipo técnico de Acción Social de esta Diputación Provincial en concierto con la Junta de Castilla y León, resulta que por resolución de la Presidencia de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la citada Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — *Aspirantes admitidos:*

1. Briones Ramos, Angeles.

2. Citores Ceballos, José María.

3. Combarro Pérez, Amalia.
4. Corral Gómez, Adelina.
5. Esteban Vitores, Daniel.
6. Fernández García, Victoria.
7. Fontecilla Rodríguez, Gregorio.
8. Frances Pérez, Concepción.
9. Frías Puente, Ana Belén.
10. Gómez Ruiz, María del Mar.
11. González Cortés, María Azucena.
12. Lavado Gómez, Lourdes.
13. Marcos Gurrionero, Inmaculada.
14. Martínez Alonso, Sagrario.
15. Mayor Crespo, Alicia.
16. Medina Gómez, Begoña.
17. Ovejero Arranz, María Rosa.
18. Pérez Vélez, Cristina.

19. Río Alonso, María José del.
20. Rivas Sáez, Lourdes.
21. Rodríguez Díaz, Irene.
22. Ruiz Gil, Isabel.
23. Valderrama Alcalde, Inmaculada.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Cuarta de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

1. Guijarro Molinero, Luisa Inmaculada, por presentar su instancia fuera de plazo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION, CON CARACTER LABORAL TEMPORAL, DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE ANIMADORES COMUNITARIOS PARA LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA

Resolución de 3 de abril de 1992, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la contratación laboral temporal de cuatro puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la Provincia, en concierto con la Junta de Castilla y León, y se hacen públicos otros extremos preceptivos de la misma.

Teniendo en cuenta que con fecha 30 de marzo de 1992, expiró el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición aludida.

El Ilmo. señor don Vicente Orden Vigara, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, asistido del Secretario General que suscribe

RESUELVE

Primero. — Aprobar la lista de admitidos y excluidos para el puesto de trabajo que incluye dicha convocatoria de oposición.

Segundo. — Señalar que en el tablón de edictos de esta Corporación se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos.

Tercero. — Hacer públicas dichas listas de aspirantes admitidos y excluidos en la forma que se indica en hoja anexa.

Cuarto. — Hacer pública, asimismo, la composición del Tribunal que calificará dicha prueba selectiva, el cual estará constituido en la forma que sigue:

— Presidente:

Titular: Don Marcos Reoyo Cuesta.

Suplente: Don Romualdo Pino Rojo.

— Vocal representante de la Junta de Castilla y León:

Titular: Don Jesús Mozas Bartolomé.

Suplente: Don Miguel Sánchez de la Hoz.

— Vocal Técnico o experto designado por la Presidencia de la Corporación:

Titular: Doña Emma Maestu Ruiz.

Suplente: Don Javier Sampedro Tejero.

— Vocal funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal:

Titular: Don Alfonso Cimas García.

Suplente: Don Manuel Urbaneja Porras.

— Secretario:

Titular: Don Saulo Domingo Guevara.

Suplente: Don César Rico Ruiz.

Quinto. — Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

Día: 13 de mayo de 1992.

Hora: 10 horas de la mañana.

Lugar: Residencia Infantil de Fuentes Blancas.

Sexto. — Sesiones previsibles del Tribunal a efectos de «asistencias»: 12.

La publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

Don Julián Agut Fernández-Villa, Licenciado en Derecho, Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Certifica: Que a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y a los efectos de dar cumplimiento a la Base Sexta de la Convocatoria para la contratación con carácter laboral temporal de cuatro puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la Provincia en concierto con la Junta de Castilla y León, resulta que por resolución de la Presidencia de fecha tres de abril de mil novecientos noventa y dos, se aprobó la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de la citada Convocatoria, la cual queda transcrita fehacientemente a los efectos oportunos:

1. — Aspirantes admitidos:

1. Arnáiz Ortega, María del Carmen.
2. Ausín Portal, Araceli.

3. Callejo Díez, María del Carmen.
4. Campuzano Alonso, María Rosa.
5. Combaro Pérez, Amalia.
6. Corral Gómez, Adelina.
7. Cuevas Romero, María Yolanda.
8. Díaz Sáiz, Angel María.
9. Díez Alonso, María Paz.
10. Dixneuf Gómez, José Miguel.
11. Elvira Medel, Juana Elena.
12. Erizmendi Elorrieta, Aitor.
13. Francés Pérez, Concepción.
14. García Moya, Francisco Manuel.
15. García Robledo, Alejandro.
16. García Ruiz, Enemesis.
17. Gil Benito, María Luz.
18. Gómez Gutiérrez, Juan Antonio.
19. Gómez Rubio, Javier.
20. Gómez Ruiz, María del Mar.
21. González García, María José.
22. González González, María Jesús.
23. González San Luis, Teresa.
24. Guerrero Romera, Felisa.
25. Hortigüela Hortigüela, María Begoña.
26. Hueriga Mesa, María Esther.
27. Julián González, María Luisa.
28. Marrón Alcalde, Mercedes.
29. Martínez Alonso, Sagrario.
30. Martínez Jorge, María Anunciación.
31. Martínez Ruiz, Belén.
32. Medina Gómez, Laura.
33. Miguel Amo, Belén.
34. Morales Anguiano, María Isabel.
35. Morón Moreno, Paloma.
36. Muñoz Rey, Román.
37. Muñoz Serna, Nuria.
38. Ojeda Calvo, Jesús.
39. Ortega Villanueva, Asunción.
40. Ovejero Arranz, María Rosa.
41. Pérez Quintela, María Isabel.
42. Pérez Santos, Juan.
43. Pinillos de Grado, Almudena.
44. Rayón González, Carmen.
45. Renedo Alonso, Alfredo.
46. Río Alonso, María José del.
47. Ruiz Cuesta, Jorge.
48. Sáiz Quintana, José María.
49. Sancho Herrera, Wenceslao.
50. Tamayo Hernando, Francisca.
51. Tejerina García, Tomás.
52. Tobalina Ruiz, Margarita.
53. Torre Hermosilla, María del Mar.
54. Urgoiti Guisasaola, Cristina.
55. Varga Alvarez, Begoña de la.

Dicha admisión queda condicionada a que los aspirantes reúnan las condiciones y requisitos que señala la Base Cuarta de la Convocatoria.

2. — Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, visada y sellada, en Burgos, a tres de abril de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — V.º B.º El Presidente, Vicente Orden Vigara.

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PATRIMONIO

Expediente de investigación

Por resolución de la Comisión de Gobierno, de 10 de enero de 1992, haciendo uso de la facultad que el artículo 45 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales confiere, en orden a investigar la situación de los bienes y derechos que presuman de su propiedad, a fin de determinar la titularidad de los mismos, se acordó promover expediente de investigación de la siguiente parcela:

«Parcela de terreno en el Paseo de los Pisones, situada entre los números 77 y 79, procedente de haberse edificado, en su día, a su izquierda, un conjunto de casas por la Cooperativa Benéfica de Casas Baratas «La Provincial», y a su derecha, idéntica operación por la Sociedad Benéfica Cooperativa de Empleados Provinciales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por el expediente de investigación, puedan presentar por escrito, durante el plazo de un mes, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Burgos, 3 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobando el Texto Refundido de Régimen Local, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y disposición transitoria octava de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general de presupuestos, así como la de administración del patrimonio, con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidos posteriormente las referidas cuentas a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de abril de 1992. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.